

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 58, fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 11 de diciembre del año 2019, en el desahogo del punto III del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO 206/2019

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, se emita la convocatoria para que, a través del procedimiento licitación pública local, se adquiera el servicio de entrega de energía renovable mediante la modalidad de autoabastecimiento por asociación en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el suministro de luminarias e infraestructura necesaria para la mejora y eficiencia del sistema de alumbrado público, de acuerdo con el anexo técnico que forma parte del presente punto de acuerdo para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se realice la Licitación Pública del servicio a que se refiere el resolutivo anterior, teniendo como autoridad convocante a la Oficialía Mayor y las dependencias auxiliares de esta; y como coadyuvantes a la Tesorería Municipal, la Sindicatura Municipal y a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, y representando al Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, la Secretaría General, bajo los procedimientos establecidos en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con auxilio del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal para que realice los aprovisionamientos, registros, pagos, trámites y demás actos necesarios para la implementación del servicio de entrega de energía renovable mediante la modalidad de autoabastecimiento por asociación que resulte ganador, como un proyecto multianual, con motivo del procedimiento de licitación pública que se lleve a cabo para su adjudicación y contratación.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 11 de diciembre de 2019.

“2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco”



Municipio de Tlajomulco  
de Zúñiga, Jalisco  
SECRETARÍA GENERAL DICTAMINACIÓN  
Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.

Secretario General del Ayuntamiento  
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



\*NAMA/oblm